

25409

Quito, 14 de agosto del 2007

Señores  
Superintendencia de Compañías  
Presente.-

Attn: Registro de Sociedades

Exp. 48888

De mis consideraciones:



VALOR NOMINAL AL 0,40

CCO. OK.



Por escritura pública otorgada el 16 de noviembre del 2005, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 24 de mayo del 2006, previa aprobación de la Superintendencia de Compañías otorgada mediante Resolución No. 06.Q.IJ.0662 de 21 de febrero del 2006, la Compañía EMPRESA DE TRANSPORTES LUJOTURISSA S.A., aumentó su capital social de US\$ 212,00 a US\$ 5.012,00, es decir lo incrementó en US\$ 4.800,00. En la referida escritura pública se dejó expresa constancia de todos los nombres de las 22 personas que suscribieron el capital social, habiendo 20 de ellas suscrito 200 dólares, es decir 500 acciones de cuarenta centavos cada una y 2 de ellas suscrito 400 dólares, es decir 1.000 acciones de cuarenta centavos cada una. Acompaño una copia de la referida escritura pública.

Una vez que se otorgó la señalada escritura pública el 16 de noviembre del año 2005, hasta el 24 de mayo del 2006, fecha en que se inscribió la referida escritura pública en el Registro Mercantil, algunos de los suscriptores del aumento de capital cedieron sus derechos en favor de otras personas señalando expresamente que los Títulos de Acciones se expidan directamente en favor de los cesionarios una vez que la escritura de inscriba en el Registro Mercantil. Tales cesiones de derechos son las siguientes:

- 1.- El 23 de noviembre del 2005 el señor Marco Vicente Gualotuña Chamorro cede sus derechos sobre 500 acciones en favor del señor Franklin Vinicio Arias Villalba. ✓
- 2.- El 26 de diciembre del 2005 el señor Sixto Trajano Villalba Bautista cede sus derechos sobre 500 acciones en favor del señor Walter Manuel Tipán Junta. ✓
- 3.- El 3 de enero del 2006 el señor Jorge Oswaldo Escobar Torres cede sus derechos sobre 500 acciones en favor del señor Edisson Fernando Soria Riera. ✓
- 4.- El 10 de enero del 2006 el señor Juan Rafael Chicaiza Chiguano cede sus derechos sobre 500 acciones en favor del señor José Gabriel Guerrero Ortega. ✓
- 5.- El 11 de abril del 2006 el señor Carlos Salomón Jácome Soria cede sus derechos sobre 500 acciones en favor del señor Jorge Isaías Mera Vásquez. ✓

OTO  
P/F. ESCANEAR DEL  
DECET LA CARTA  
22-08-07

OK TRANSF. INGRESADA  
SE OTORGA NOMINA  
22-08-07 gm 1

6.- El 12 de abril del 2006 el señor Edgar Ernesto González Iturralde cede sus derechos sobre 500 acciones en favor del señor Elgio Vicente Arrobo Luzuriaga. ✓

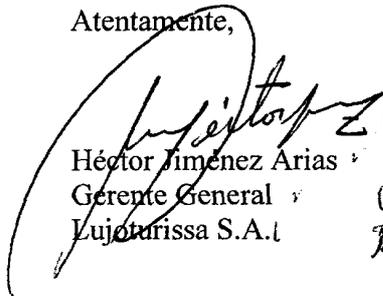
Estas cesiones de derechos sobre acciones futuras fueron comunicadas a la Compañía en esas mismas fechas y, una vez inscrita en el Registro Mercantil la escritura pública de aumento de capital, se hizo constar como accionistas en el Libro de Acciones y Accionistas a los cesionarios, habiéndose emitido los correspondientes Títulos en favor de dichos cesionarios. Acompaño copias de los documentos suscritos entre las partes.

Adicionalmente, debemos señalar a ustedes que, de acuerdo al Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, el señor Héctor Genaro Jiménez Arias, al 24 de mayo del 2006, fecha en que se inscribió en el Registro Mercantil la escritura pública de aumento de capital social, llegó a tener 204 dólares, es decir que incrementó 200 dólares. Posteriormente, el 15 de agosto del 2006 el referido señor Jiménez recibió del señor Edisson Fernando Soria Riera 510 acciones, con lo cual llegó a tener 408 dólares y, finalmente, el 28 de agosto del 2006 el señor Jiménez transfirió 510 acciones al señor Víctor Manuel Caiza Topa, con lo que el señor Jiménez quedó con 204 dólares; sin embargo del último listado proporcionado por la Superintendencia de Compañías aparece tan solo con 4 dólares, motivo por el cual solicitamos rectificar este error. Acompaño copias de las notificaciones que se enviaron, en su oportunidad, a la Superintendencia de Compañías.

Ruego, en consecuencia, tomar en consideración todos estos aspectos a fin de que se incluyan estos datos en el Registro de Accionistas que se lleva en la Superintendencia de Compañías y que se sirvan conferirme una nueva nómina de socios.

Con la seguridad de contar con una favorable atención a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

  
Héctor Jiménez Arias  
Gerente General  
Lujánurissa S.A.l

OK. TRANSF. INGRESADA  
R.L. SE OTORGA NOMINA  
22-08-07 gm

P/P. ESCANEAR CARTAS  
DE TRANSF. ADJUNTA  
COMUNICADAS PARALELO  
AL QUITENTO DE CAPITAL  
QUE EN ESA FECHA  
SE TRANSMITIERA.  
22-08-07 gm

## CESION DE DERECHOS SOBRE ACCIONES FUTURAS

En la ciudad de Quito, a los 23 días del mes de noviembre del 2005, concurren a la suscripción del presente documento de constancia privada el señor Marco Vicente Gualotuña Chamorro y su cónyuge señora Marianela Villa de Gualotuña, ambos por sus propios derechos y el señor Franklin Vinicio Arias Villalva, por sus propios derechos, quienes celebran la presente cesión de derechos al tenor de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA: ANTECEDENTES.-

Por escritura pública otorgada el 16 de noviembre del 2005 ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, la Compañía EMPRESA DE TRANSPORTES LUJOTURISSA S.A., procedió a aumentar su capital social, acto societario dentro del cual el señor Marco Vicente Gualotuña Chamorro suscribió 500 acciones de 0.40 centavos de valor cada una. El referido acto jurídico se encuentra en trámite.

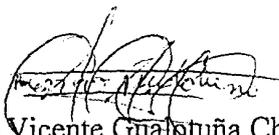
### SEGUNDA: CESION DE DERECHOS.-

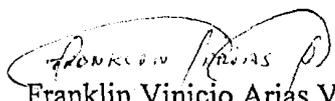
Con los antecedentes señalados anteriormente, el señor Marco Vicente Gualotuña Chamorro, con el consentimiento de su cónyuge, señora Marianela Villa de Gualotuña, mediante el presente documento procede a ceder en favor del señor Franklin Vinicio Arias Villalva sus derechos establecidos en la referida escritura pública y el señor Arias acepta dicha cesión por convenir a sus intereses.

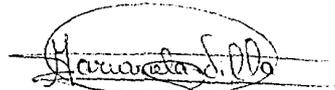
### TERCERA: NOTIFICACION A LA COMPAÑÍA

Las partes establecen que en virtud de la presente cesión de derechos, las acciones que surjan y se emitan luego de la inscripción de la referida escritura pública de aumento de capital en el Registro Mercantil, se lo hagan a nombre del señor Franklin Vinicio Arias Villalva para lo cual se enviará un ejemplar de la presente cesión de derechos a la referida Compañía EMPRESA DE TRANSPORTES LUJOTURISSA S.A. para que proceda en consecuencia.

En fe de lo cual suscriben los comparecientes en Quito a 23 de noviembre del 2005.

  
Marco Vicente Gualotuña Chamorro  
C.C. 171114139-8  
CEDENTE

  
Franklin Vinicio Arias Villalva  
C.C. 050255565-9  
CESIONARIO

  
Marianela Villa de Gualotuña

## CESION DE DERECHOS SOBRE ACCIONES FUTURAS

En la ciudad de Quito, a los 26 días del mes de diciembre del 2005, concurren a la suscripción del presente documento de constancia privada el señor Sixto Trajano Villalva Bautista y su cónyuge señora Nanci Fonseca Arias, ambos por sus propios derechos y el señor Walter Manuel Tipan Junta, por sus propios derechos, quienes celebran la presente cesión de derechos al tenor de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA: ANTECEDENTES.-

Por escritura pública otorgada el 16 de noviembre del 2005 ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, la Compañía EMPRESA DE TRANSPORTES LUJOTURISSA S.A., procedió a aumentar su capital social, acto societario dentro del cual el señor Sixto Trajano Villalva Bautista suscribió 500 acciones de 0.40 centavos de valor cada una. El referido acto jurídico se encuentra en trámite.

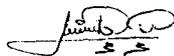
### SEGUNDA: CESION DE DERECHOS.-

Con los antecedentes señalados anteriormente, el señor Sixto Trajano Villalva Bautista, con el consentimiento de su cónyuge, señora Nanci Fonseca Arias, mediante el presente documento procede a ceder en favor del señor Walter Manuel Tipan Junta sus derechos establecidos en la referida escritura pública y el señor Tipan acepta dicha cesión por convenir a sus intereses.

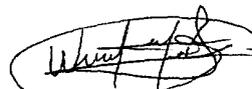
### TERCERA: NOTIFICACION A LA COMPAÑÍA

Las partes establecen que en virtud de la presente cesión de derechos, las acciones que surjan y se emitan luego de la inscripción de la referida escritura pública de aumento de capital en el Registro Mercantil, se lo hagan a nombre del señor Walter Manuel Tipan Junta, para lo cual se enviará un ejemplar de la presente cesión de derechos a la referida Compañía EMPRESA DE TRANSPORTES LUJOTURISSA S.A. para que proceda en consecuencia.

En fe de lo cual suscriben los comparecientes en Quito a 26 de diciembre del 2005.



Sixto Trajano Villalva Bautista  
C.C. 050164862-0  
CEDENTE



Walter Manuel Tipan Junta  
C.C. 180320079-7  
CESIONARIO



Nancy Fonseca Arias  
C.C. 050192785-9

## CESION DE DERECHOS SOBRE ACCIONES FUTURAS

En la ciudad de Quito, a los 3 días del mes de enero del 2006, concurren a la suscripción del presente documento de constancia privada el señor Jorge Oswaldo Escobar Torres y su cónyuge señora María Eugenia Jácome Soria, ambos por sus propios derechos y el señor Edison Fernando Soria Riera, por sus propios derechos, quienes celebran la presente cesión de derechos al tenor de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA: ANTECEDENTES.-

Por escritura pública otorgada el 16 de noviembre del 2005 ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, la Compañía EMPRESA DE TRANSPORTES LUJOTURISSA S.A., procedió a aumentar su capital social, acto societario dentro del cual el señor Jorge Oswaldo Escobar Torres suscribió 500 acciones de 0.40 centavos de valor cada una. El referido acto jurídico se encuentra en trámite.

### SEGUNDA: CESION DE DERECHOS.-

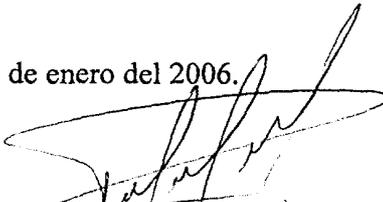
Con los antecedentes señalados anteriormente, el señor Jorge Oswaldo Escobar Torres, con el consentimiento de su cónyuge, señora María Eugenia Jácome Soria, mediante el presente documento procede a ceder en favor del señor Edison Fernando Soria Riera sus derechos establecidos en la referida escritura pública y el señor Soria acepta dicha cesión por convenir a sus intereses.

### TERCERA: NOTIFICACION A LA COMPAÑÍA

Las partes establecen que en virtud de la presente cesión de derechos, las acciones que surjan y se emitan luego de la inscripción de la referida escritura pública de aumento de capital en el Registro Mercantil, se lo hagan a nombre del señor Edison Fernando Soria Riera, para lo cual se enviará un ejemplar de la presente cesión de derechos a la referida Compañía EMPRESA DE TRANSPORTES LUJOTURISSA S.A. para que proceda en consecuencia.

En fe de lo cual suscriben los comparecientes en Quito a 3 de enero del 2006.

  
Jorge Oswaldo Escobar Torres  
C.C. 170865336-3  
CEDENTE

  
Edison Fernando Soria Riera  
C.C. 171209010-7  
CESIONARIO

  
María Eugenia Jácome Soria  
C.C. 171009337-6

## CESION DE DERECHOS SOBRE ACCIONES FUTURAS

En la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de enero del 2006, concurren a la suscripción del presente documento de constancia privada el señor Juan Rafael Chicaiza Chiguano y su cónyuge señora María Inés Vilaña Tipán, ambos por sus propios derechos y el señor José Gabriel Guerrero Ortega, por sus propios derechos, quienes celebran la presente cesión de derechos al tenor de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA: ANTECEDENTES.-

Por escritura pública otorgada el 16 de noviembre del 2005 ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, la Compañía EMPRESA DE TRANSPORTES LUJOTURISSA S.A., procedió a aumentar su capital social, acto societario dentro del cual el señor Juan Rafael Chicaiza Chiguano suscribió 1000 acciones de 0.40 centavos de valor cada una. El referido acto jurídico se encuentra en trámite.

### SEGUNDA: CESION DE DERECHOS.-

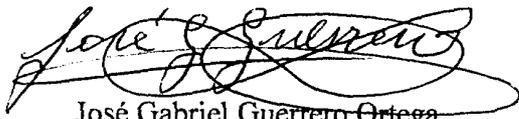
Con los antecedentes señalados anteriormente, el señor Juan Rafael Chicaiza Chiguano, con el consentimiento de su cónyuge, señora María Inés Vilaña Tipán, mediante el presente documento procede a ceder en favor del señor José Gabriel Guerrero Ortega sus derechos establecidos en la referida escritura pública, pero solo sobre 500 acciones, y el señor Guerrero Ortega acepta dicha cesión por convenir a sus intereses.

### TERCERA: NOTIFICACION A LA COMPAÑÍA

Las partes establecen que en virtud de la presente cesión de derechos, de las 500 acciones que surjan y se emitan luego de la inscripción de la referida escritura pública de aumento de capital en el Registro Mercantil, éstas 500 acciones se lo hagan a nombre del señor José Gabriel Guerrero Ortega, para lo cual se enviará un ejemplar de la presente cesión de derechos a la referida Compañía EMPRESA DE TRANSPORTES LUJOTURISSA S.A. para que proceda en consecuencia.

En fe de lo cual suscriben los comparecientes en Quito a 10 de enero del 2006.

  
Juan Rafael Chicaiza Chiguano  
C.C. 170329534-3  
CEDENTE

  
José Gabriel Guerrero Ortega  
C.C. 040038577-9  
CESIONARIO

  
María Inés Vilaña Tipán  
C.C. 170457028-0

## CESION DE DERECHOS SOBRE ACCIONES FUTURAS

En la ciudad de Quito, a los 11 días del mes de abril del 2006, concurren a la suscripción del presente documento de constancia privada el señor Carlos Salomón Jácome Soria y su cónyuge señora Ruth Ortiz de Jácome, ambos por sus propios derechos y el señor Jorge Isaías Mera Vásquez, por sus propios derechos, quienes celebran la presente cesión de derechos al tenor de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA: ANTECEDENTES.-

Por escritura pública otorgada el 16 de noviembre del 2005 ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, la Compañía EMPRESA DE TRANSPORTES LUJOTURISSA S.A., procedió a aumentar su capital social, acto societario dentro del cual el señor Carlos Salomón Jácome Soria suscribió 500 acciones de 0.40 centavos de valor cada una. El referido acto jurídico se encuentra en trámite.

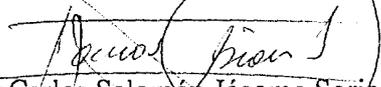
### SEGUNDA: CESION DE DERECHOS.-

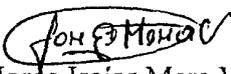
Con los antecedentes señalados anteriormente, el señor Carlos Salomón Jácome Soria, con el consentimiento de su cónyuge, señora Ruth Ortiz de Jácome, mediante el presente documento procede a ceder en favor del señor Jorge Isaías Mera Vásquez sus derechos establecidos en la referida escritura pública y el señor Carlos Jácome acepta dicha cesión por convenir a sus intereses.

### TERCERA: NOTIFICACION A LA COMPAÑÍA

Las partes establecen que en virtud de la presente cesión de derechos, las acciones que surjan y se emitan luego de la inscripción de la referida escritura pública de aumento de capital en el Registro Mercantil, se lo hagan a nombre del señor Jorge Isaías Mera Vásquez, para lo cual se enviará un ejemplar de la presente cesión de derechos a la referida Compañía EMPRESA DE TRANSPORTES LUJOTURISSA S.A. para que proceda en consecuencia.

En fe de lo cual suscriben los comparecientes en Quito a 11 de abril del 2006.

  
Carlos Salomón Jácome Soria  
C.C. 171089306-4  
CEDENTE

  
Jorge Isaías Mera Vásquez  
C.C. 020054647-1  
CESIONARIO

  
Ruth Ortiz Jaramillo de Jácome  
C.C. 171296143-0

## CESION DE DERECHOS SOBRE ACCIONES FUTURAS

En la ciudad de Quito, a los 12 días del mes de abril del 2006, concurren a la suscripción del presente documento de constancia privada el señor Edgar Ernesto González Iturralde y su cónyuge señora Marina Boada Freire de González, ambos por sus propios derechos y el señor Elgio Vicente Arrobo Luzuriaga, por sus propios derechos, quienes celebran la presente cesión de derechos al tenor de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA: ANTECEDENTES.-

Por escritura pública otorgada el 16 de noviembre del 2005 ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, la Compañía EMPRESA DE TRANSPORTES LUJOTURISSA S.A., procedió a aumentar su capital social, acto societario dentro del cual el señor Edgar Ernesto González Iturralde suscribió 500 acciones de 0.40 centavos de valor cada una. El referido acto jurídico se encuentra en trámite.

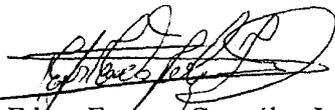
### SEGUNDA: CESION DE DERECHOS.-

Con los antecedentes señalados anteriormente, el señor Edgar Ernesto González Iturralde, con el consentimiento de su cónyuge, señora Marina Boada Freire de González, mediante el presente documento procede a ceder en favor del señor Elgio Vicente Arrobo Luzuriaga sus derechos establecidos en la referida escritura pública y el señor Arrobo acepta dicha cesión por convenir a sus intereses.

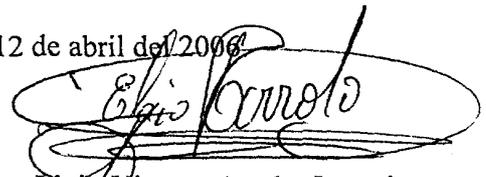
### TERCERA: NOTIFICACION A LA COMPAÑÍA

Las partes establecen que en virtud de la presente cesión de derechos, las acciones que surjan y se emitan luego de la inscripción de la referida escritura pública de aumento de capital en el Registro Mercantil, se lo hagan a nombre del señor Elgio Vicente Arrobo Luzuriaga, para lo cual se enviará un ejemplar de la presente cesión de derechos a la referida Compañía EMPRESA DE TRANSPORTES LUJOTURISSA S.A. para que proceda en consecuencia.

En fe de lo cual suscriben los comparecientes en Quito a 12 de abril del 2006



Edgar Ernesto González Iturralde  
C.C. 170785923-5  
CEDENTE



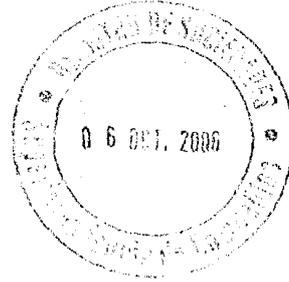
Elgio Vicente Arrobo Luzuriaga  
C.C. 170553212-3  
CESIONARIO



Marina Boada F. de González  
C.C. 160020640-1

24904

Quito, 6 de octubre del 2006



Señores  
Superintendencia de Compañías  
Presente.-

Attn: Registro de Sociedades

De mis consideraciones:

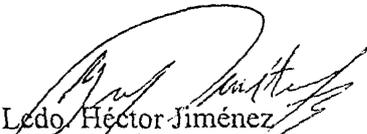
Por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías, me permito comunicar a ustedes que, con fecha 15 de agosto del 2006, se procedió a inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía "EMPRESA DE TRANSPORTES LUJOTURISSA S.A.", la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE ACCIONES
Edisson Fernando Soria Riera C.C. 171209010-7	Héctor Genaro Jiménez Arias C.C. 050157754-8	510 acciones de 0,40 ctvs. c/una numeradas de la 281 a la 290 y de la 10.531 a la 11.030

Tanto cedente como cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Lo que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

  
Ldo. Héctor Jiménez  
Gerente General  
LUJOTURISSA S.A.

25465  
T. 25465

Quito, 28 de agosto del 2006



Señores  
Superintendencia de Compañías  
Presente.-

Attn: Registro de Sociedades

De mis consideraciones:

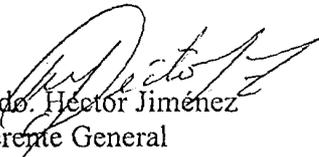
Por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías, me permito comunicar a ustedes que, el día hoy, 28 de agosto del 2006, se procedió a inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía "EMPRESA DE TRANSPORTES LUJOTURISSA S.A.", la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE ACCIONES
Héctor Genaro Jiménez Arias C.C. 050157754-8	Victor Manuel Caiza Topa C.C. 050116446-1	510 acciones de 0,40 ctvs. c/una numeradas de la 161 a la 170 y de la 6.031 a la 6.530

Tanto cedente como cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Lo que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

  
Lcda. Héctor Jiménez  
Gerente General  
LUJOTURISSA S.A.